

*Acta parcial n° 4*  
*Dexy Yuribei Hurtado Martínez*  
*Contrato n° 003-2020*

FECHA:	01	06	2020
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO</b>			
No DEL CONTRATO Y FECHA	110.10.01.003 DE 21 DE ENERO DE 2020		
VALOR DEL CONTRATO	\$14,500.000		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL		
CONTRATISTA	DEXY YURIBEL HURTADO MARTINEZ		
No. DE IDENTIFICACION	1.118.649.803 de Hato Corozal		
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES		
SUPERVISOR	LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO Jefe Oficina Asesora de Jurídica		
FECHA DE INICIO	21/01/2020		
PERIODO DEL INFORME	21/04/2020 – 20/05/2020		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS A LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, PARA APOYAR LA PUBLICACIÓN DE ACTUACIONES CONTRACTUALES EN EL SECOP, CARGAR INFORMACIÓN AL SIA OBSERVA E INFROMES EN LA PLATAFORMA DE ENTES DE CONTROL		
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO</b>			

**1. ACTIVIDAD N° 1**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Acompañamiento y asistencia en la revisión y/o ajuste de los procedimientos relacionados con los documentos de publicación en SECOP de la actividad de contratación.	<p>Verificación de los siguientes documentos correspondientes a los contratos, Que reposan en la carpeta del contratista:</p> <p>110.10.01.056-2020  110.10.01.057-2020  110.10.01.059-2020  110.10.01.060-2020</p> <p>1. Solicitud y certificación de inexistencia de personal.  2. solicitud de modificación y certificación de plan anual de adquisiciones.  3. matriz de riesgo.  4. ficha de viabilidad de proyectos.  5. estudio del sector histórico o económico.  6. estudio previo.  7. Solicitud y certificación de CDP.  8. Invitación a veedurías.  9. solicitud y recepción de oferta.  10. hoja de vida función pública SIGEP.  11. declaraciones de bienes y rentas.</p>

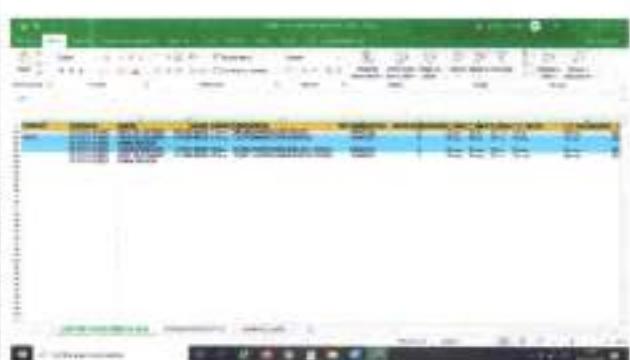
*Acta parcial n° 4*  
*Dexy Yuribel Hurtado Martínez*  
*Contrato n° 003-2020*

	12. fotocopia de cédula de ciudadanía. 13. fotocopia de libreta militar. 14. hoja de vida y soportes. 15. antecedentes penales, fiscales, disciplinario y medidas correctivas. 16. fotocopia de Rut. 17. certificado de afiliación a salud, pensión y planilla de seguridad social. 18. compromiso anticorrupción. 19. Certificación bancaria. 20. evaluación jurídica. 21. comunicación de remisión. 22. certificación del alcalde. 23. minuta. 24. registro presupuestal. 25. pago de estampilla. 26. designación de supervisor. 27. acta de inicio.
--	---

**2. ACTIVIDAD N° 2**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Acompañamiento y asistencia en mesas de trabajo que se realicen para la revisión y ajuste en lo que respecta a procedimientos relacionados con la actividad contractual.	<p>Se realizó mesa de trabajo acorde al método de contratación urgencia manifiesta.</p> <p>El artículo 42 de la ley 80 de 1993, ha consagrado la Urgencia Manifiesta, como una condición expresa que hace viable la celebración de contratos de suministro de bienes, prestación de servicios o de ejecución de obras en el inmediato futuro, de forma directa, cuando median circunstancias relacionadas con los estados.</p> <p>Se celebraron los siguientes contratos bajo esta modalidad:</p> <p>110.10.01.052-2020            110.10.01.053-2020            110.10.01.054-2020            110.10.01.059-2020</p>

**3. ACTIVIDAD N° 3**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Recopilar información relacionada con la fecha de suscripción de los contratos, actas de suspensión, actas de inicio, actas de reinicio, actas de modificación, actas finales y actas de liquidación, así como alimentar matriz que permita evidenciar la oportunidad en la publicación de documentos en el SECOP.	<p>1. fechas de: suscripción, fecha de inicio, fecha de culminación, fecha de publicación SECOP, fecha de publicación SIA OBSERVA, para control de tiempos en el reporte a las distintas entidades que se requiera de los contratos y mínimas relacionadas a continuación:</p> <p>110.10.01.056-2020            110.10.01.057-2020            110.10.01.058-2020 MINIMA SMC-003-2020            110.10.01.059-2020            110.10.01.060-2020            110.10.01.060-2020 MINIMA SMC-005-2020</p> 

*Acta parcial n° 4 G*  
*Dexy Yuribei Hurtado Martínez*  
*Contrato n° 003-2020*



**4. ACTIVIDAD N° 4**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Publicar en el portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - SECOP los documentos asociados a la actividad precontractual de los diferentes procesos de selección que adelante el Municipio.	<p>Publicación de los documentos de la etapa precontractual del estado CONVOCADO de:</p> <p>inexistencia de personal, certificación de plan de adquisiciones, matriz de riesgo, ficha de viabilidad, estudio del sector, estudio previo, certificación de CDP, invitación a veeduría, invitación al oferente, recepción de la oferta, compromiso anticorrupción, evaluación jurídica, remisión del expediente, certificado de idoneidad, de los oferentes relacionados continuación:</p> <p>110.10.01.056-2020 DANYIRIS DANIELA LOPEZ GELVEZ  110.10.01.057-2020 FERNANDO ORTIZ  110.10.01.059-2020 COOMULTRANS CARIBABARE LTDA  110.10.01.060-2020 COMITE MUNICIPALGANADEROS HATO CORDOZAL</p>

**5. ACTIVIDAD N° 5**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Publicar en el portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - SECOP los documentos de la etapa contractual de los contratos y/o convenios que suscribe el Municipio de Hato Corozal.	<p>Carga de MINUTA y ACTA DE INICIO y diligenciamiento de la ficha de celebrar el contrato en la plataforma de SECOP de los contratos</p> <p>110.10.01.056-2020  110.10.01.057-2020  110.10.01.059-2020  110.10.01.060-2020</p>

**6. ACTIVIDAD N° 6**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Generar certificaciones del número de observaciones allegadas a los procesos de selección a través del correo electrónico jurídica@hato-corozal-casanare.gov.co, como mecanismo de control que minimice riesgos que se puedan presentar en el marco del proceso.	<p>Se decepcionaron mediante vía electrónica 5 observaciones del proceso de licitación pública LOP-01-2020 remitidas para publicación del proceso.</p> <p>1- Obel Ropero Hernández  2- Edgar Marín Rueda  3- Yusbel Parra  4- GEYCAM LTDA  5- Ing. José Morales</p>

*Acta parcial n° 4*  
*Dexy Yuribei Hurtado Martínez*  
*Contrato n° 003-2020*

**7. ACTIVIDAD N° 7**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Digitalizar la información de la etapa precontractual y contractual en la medida en que se le radiquen los documentos asociados a la actividad contractual, para ser publicados en el SIA Observa.	<p>Carga del documento (análisis del sector, constancia de idoneidad, certificado de no existencia de personal, documentos que acrediten la experiencia de contratación, certificación de CDP, estudios previos) de la etapa precontractual, para su debido soporte de la plataforma SIA OBSERVA, de los contratos.</p> <p>110.10.01.056-2020 DANYIRIS DANIELA LOPEZ GELVEZ  110.10.01.057-2020 FERNANDO ORTIZ  110.10.01.058-2020 MINIMA SMC-003-2020  110.10.01.059-2020 COOMULTRANS CARIBABARE LTDA  110.10.01.060-2020 COMITE MUNICIPALGANADEROS HATO COROZAL  110.10.01.061-2020 MINIMA SMC-005-2020</p>

**8. ACTIVIDAD N° 8**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Publicar en el portal del SIA Observa <a href="http://siaobserva.auditora.gov.co">http://siaobserva.auditora.gov.co</a> adoptado por la Contraloría Departamental de Casanare, información veraz y relacionada con los diferentes procesos de selección adelantados por la entidad territorial, en cumplimiento de la Resolución No 017 del 22 de enero de 2016, expedida por la Contraloría Departamental de Casanare.	<p>Carga, cierre contractual y rendición de cuentas de los procesos de contratación correspondiente al mes de abril y mayo correspondiente a fechas vigentes del presente informe 2020. En donde el estado de contratos celebrados en febrero se encuentran pendidos ante el ente de control, evidenciados en la plataforma de Sia Observa de la alcaldía</p> <p>110.10.01.056-2020  110.10.01.057-2020  110.10.01.058-2020  110.10.01.059-2020  110.10.01.060-2020  110.10.01.061-2020</p>

**9. ACTIVIDAD N° 9**

Diligenciar con información veraz, real y oportuna, los Formatos que debe suministrar la Oficina Asesora Jurídica para reportar información a los entes de Control.

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.1. Apoyar en el reporte a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL en respuesta a la CIRCULAR 013 DE 2020 de 28 de Abril de 2020.	<p>Se remitió en vía electrónica copia del oficio OAJ-HTZ-053 de Mayo 08 de 2020, oficio 200.05.01.151 de 08 de Mayo de 2020, oficio referente Adulto Mayor de la Administración, oficio referente Mujer y Familia de la Administración.</p> <p>vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co</p> <p>Se anexa soporte 1. Soportes del oficio OAJ-HTZ-053 de Mayo 08 de 2020, oficio 200.05.01.151 de 08 de Mayo de 2020, oficio referente Adulto Mayor de la Administración, oficio referente Mujer y Familia de la Administración.</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.2. Emitir certificados que sean allegados a la Oficina Asesora de Jurídica.	<p>En solicitud de la Sra. ANA CARDENAS NARANJO por vía electrónica, se certificó los contratos a continuación:</p> <p>MHC-MC-078 DE 18 DE DIC 2015.  MHC-MC-044 DE 29 DE JUL 2015.  MHC-MC-030 DE 26 DE MAY 2015.  MHC-MC-024 DE 13 DE MAY 2015.</p>

*Acta parcial n° 4*  
*Doxo Yuribeth Hurtado Martínez*  
*Contrato n° 003-2020*

	<a href="mailto:ana.cardenas0304@gmail.com">ana.cardenas0304@gmail.com</a>
Se anexa soporte 2. Soportes del oficio OAJ-HTZ-059 de Mayo 22 de 2020.	

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.3. Dar respuesta a Derechos de Petición allegados a la Oficina Asesora de Jurídica.	<p>En solicitud de la Sr. DEYLER ESCALANTE ARIAS por vía electrónica, de los derechos de petición: Solicitud; Decretos desde 01 de Enero a 04 de Mayo de 2020 y solicitud; Informes presentados por el contratista de contrato N° 110.10.02.001 de 10 de Abril de 2019, se dio respuesta de los mismos mediante oficios: OAJ-HTZ-055, OAJ-HTZ-065, <a href="mailto:capibarastrevo@gmail.com">capibarastrevo@gmail.com</a> <a href="mailto:skalam2020@hotmail.com">skalam2020@hotmail.com</a></p> <p>Se anexa soporte 3. Soportes del oficio OAJ-HTZ-055 de Mayo 04 de 2020.</p> <p>Se anexa soporte 4. Soportes del oficio OAJ-HTZ-065 de Mayo 15 de 2020</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.4. Dar respuesta a peticiones de información en cualquiera de sus modalidades, allegados a la Oficina Asesora de Jurídica.	<p>En solicitud de la Sr. JIMMY URBANO JIMENZ por vía electrónica, de solicitud de copia de tabla de honorarios vigencia 2020, se respondió mediante oficio OAJ-HTZ-058 la no existencia de la misma.</p> <p><a href="mailto:Jur090714@hotmail.com">Jur090714@hotmail.com</a></p> <p>Se anexa soporte 5. Soportes del oficio OAJ-HTZ-058 de Mayo 06 de 2020</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.5. Cumplir con el objeto de contrato de publicación en el portal SECOP.	<p>En solicitud de la dependencia de Desarrollo Social, Integral y Sostenible, de la publicación de acta de suspensión del contrato 110.0.01.043-2020, se publicó la misma con link de verificación:</p> <p><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=29-12-10564273">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=29-12-10564273</a></p> <p>Se anexa soporte 6. Respuesta solicitud de publicación de Mayo 05 de 2020.</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.6. Dar respuesta a peticiones de información en cualquiera de sus modalidades, allegados a la Oficina Asesora de Jurídica.	<p>En solicitud de la Sr. JIMMY URBANO JIMENZ por vía electrónica, de solicitud de copia de tabla de honorarios vigencia 2020, se respondió mediante oficio OAJ-HTZ-058 la no existencia de la misma.</p> <p><a href="mailto:Jur090714@hotmail.com">Jur090714@hotmail.com</a></p> <p>Se anexa soporte 5. Soportes del oficio OAJ-HTZ-058 de Mayo 06 de 2020.</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.7. Atender requerimientos de entes de control contratación COVID-19.	<p>Se envió copia magnética de contrato 110.10.01.059-2020 de servicio de transporte de mercados donados.</p> <p><a href="mailto:contacto@contralorigenesantioquia.gov.co">contacto@contralorigenesantioquia.gov.co</a></p>

*Acta parcial n° 4  
Dexy Yuribei Hurtado Martínez  
Contrato n° 003-2020*

	<p><a href="mailto:contraloria@contraloriacasanare.gov.co">contraloria@contraloriacasanare.gov.co</a>  <a href="mailto:seguimiento@contraloriacasanare.gov.co">seguimiento@contraloriacasanare.gov.co</a>  <a href="mailto:luis.prieto@contraloria.gov.co">luis.prieto@contraloria.gov.co</a>  <a href="mailto:Rekita.Bautista@contraloria.gov.co">Rekita.Bautista@contraloria.gov.co</a></p> <p>Se anexa soporte 6. Envío vía electrónica de Mayo 06 de 2020 de contrato 110.10.01.059.2020.</p>
--	---

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.8. Atender Acciones de Reacción Inmediata de Vigilancia y Control Fiscal.	<p>Se envió respuesta a DIRECCION DE INFORMACION, ANALISIS Y REACCION INMEDIATA- DIARI, sobre requerimiento de contrato de suministro N° 20-1210677838979906 del 08 de 04 de 2020.</p> <p><a href="mailto:Victor.guipachec@contraloria.gov.co">Victor.guipachec@contraloria.gov.co</a>  <a href="mailto:Ruben.gallego@contraloria.gov.co">Ruben.gallego@contraloria.gov.co</a>  <a href="mailto:Luisa.escamilla@contraloria.gov.co">Luisa.escamilla@contraloria.gov.co</a></p> <p>Se anexa soporte 7. Envío vía electrónica de requerimientos contrato 110.10.01.054.2020.</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.9. Atender Acciones de Reacción Inmediata de Vigilancia y Control Fiscal. Despacho Contralor General.	<p>Se envió respuesta en atención a comunicación de resolución ORD-80112-0842-2020. Requerimiento contrato 110.10.01.052.2020</p> <p><a href="mailto:Victor.guipachec@contraloria.gov.co">Victor.guipachec@contraloria.gov.co</a>  <a href="mailto:Ruben.gallego@contraloria.gov.co">Ruben.gallego@contraloria.gov.co</a>  <a href="mailto:contacto@contraloriacasanare.gov.co">contacto@contraloriacasanare.gov.co</a></p> <p>Se anexa soporte 8. Envío vía electrónica de requerimientos contrato 110.10.01.052.2020.</p>

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
9.10. Responder solicitudes de información allegadas a la Oficina Asesora Jurídica.	<p>Se envió respuesta a solicitud verbal de último convenio interadministrativo celebrado con el resguardo indígena de caño mochuelo.</p> <p><a href="mailto:hernaldou@gmail.com">hernaldou@gmail.com</a></p> <p>Se anexa soporte 9. Envío vía electrónica del convenio interadministrativo del resguardo indígena de caño mochuelo.</p>

**10. ACTIVIDAD N° 10**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Prestar soporte técnico en el área de ingeniería de sistemas al equipo de cómputo de la Oficina Asesora Jurídica.	Activación del paquete de office de equipo de cómputo de profesional de apoyo legal y jurídico de la oficina asesora de jurídica

**OTRAS ACTIVIDADES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR**

ACTIVIDAD	DESEMPEÑO
Crear usuarios en la plataforma de Manejo del Sistema de Información y Gestión del	Se crearon los siguientes usuarios: - 17.560.283

Acta parcial n° 4  
Dexy Yuribel Hurtado Martínez  
Contrato n° 003-2020

Empleo SIGEP, para los nuevos contratistas por prestación de servicios.	<ul style="list-style-type: none"><li>- 1.118.650.150</li><li>- 7.365.147</li><li>- 7.365.353</li></ul>
Se anexa soporte 10. Se anexan los 4 soportes de los usuarios anteriormente mencionados.	

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que las actividades contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato, se encuentran los soportes en la Oficina de Asesora de Jurídica.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXO PLANILLAS DE PAGO NO. 8607577182 DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD (CAPRESOCA), PENSIÓN (PORVENIR) Y RIESGOS LABORALES (POSITIVA)) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2020.
FIRMA Nombre Identificación del Contratista	 DEXY YURIBEL HURTADO MARTINEZ 1.118.649.803 de Hato Corozal

Acta parcial n° 4  
Dexy Yuribei Hurtado Martínez  
Contrato n° 003-2020



ANEXOS



100.4.1

**CIRCULAR EXTERNA N°. 013 DE 2020**

**DE:** CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES MUNICIPALES DE LOS COMITES DE GESTIÓN DEL RIESGO -CMGDR

**FECHA:** 28 DE ABRIL DE 2020

**ASUNTO:** **REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CMGDR EN ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19**

La Contralora Departamental en uso de sus atribuciones legales en especial de la competencia establecida en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y 66 de la Ley 1523 de 2012, y teniendo en cuenta que la gran mayoría de administraciones municipales han declarado la urgencia manifiesta y la calamidad pública como instrumentos para contratar bienes y servicios destinados a enfrentar la pandemia del COVID-19, y que en esta materia se adelantan diferentes actividades de supervisión, coordinación y apoyo a los municipios por parte de la Gobernación de Casanare, de manera comedida me permito solicitarles se sirvan reportar, con corte mensual y dentro de los siguientes diez (10) días calendario a fin de mes, una relación de:

1. Las actividades realizadas en su municipio con participación directa de funcionarios delegados de la Gobernación, señalando las fechas de las mismas.
2. Los insumos entregados por la Gobernación para enfrentar la pandemia, tales como trajes especiales para médicos y enfermeras, tapabocas, gel antibacterial, alcohol antiséptico, guantes, camillas, camas, otros equipos hospitalarios, instrumentos de valoración médica, etc., señalando la cantidad recibida en cada caso.
3. Cantidad de pasacalles y pendones de publicidad sobre la pandemia COVID-19, que hayan sido colocados por la Gobernación en el municipio.
4. Cantidad de mercados y/o raciones alimentarias entregadas por la Gobernación para la población de la Tercera Edad.
5. Cantidad de mercados y/o raciones alimentarias entregadas por la Gobernación a otras poblaciones vulnerables, como madres cabeza de hogar, desempleados, trabajadores informales, desplazados y discapacitados, entre otros.



La anterior información deberá enviarse para el mes de abril del corriente y en adelante, durante el periodo de vigencia de los Decretos 0115 y 0116 del 23 de marzo de 2020, expedidos por la Gobernación de Casanare.

Adicionalmente, se requiere enviar en medio magnético, en archivo de Excel, el censo más reciente que disponga la administración municipal de las personas de la tercera edad, que requieren ayuda alimentaria por su condición de vulnerabilidad.

La información requerida a través de la presente circular deberá enviarse al correo electrónico [vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co](mailto:vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co) y en formato PDF.



YANETH CONSTANZA HOLGUÍN SUÁREZ  
Contralora Departamental de Casanare

Proyecto: DIANA CAROLINA MARÍÑO MONDRAGÓN  
Directora de Vigilancia Fiscal



juridica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;juridica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Respuesta - Circular Externa No. 13- 2020 Reporte Mensual de Actividades Desarrolladas por COVID-19

1 mensaje

juridica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;juridica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

11 de mayo de 2020, 9:14

Para: vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co, "despacho hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;despacho@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;, contacto@contraloriacasanare.gov.co

Buen Día

Adjunto Respuesta la circular extema No. 013 de 28 de Abril 2020, de la Alcaldia de Hato Corozal - Casanare.

—  
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

 Oficio OAJ-HTZ-053 Respuesta Circular 013 - 2020.pdf  
4180K

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL- CASANARE	Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 2		

Hato Corozal, Mayo 08 de 2020

OAJ-HTZ-053

Doctora:  
**YANNETH CONSTANZA HOLGUIN SUAREZ**  
Contralora Departamental de Casanare  
Yopal

Asunto: Respuesta a solicitud recibida en la Circular Externa N° 013 de 2020  
Contraloría Departamental

Cordial saludo

Comedidamente me permito comunicar que:

1. Las actividades realizadas en el municipio de Hato Corozal - Casanare, con participación directa de los funcionarios de la Gobernación; han sido ejecutadas directamente por los contratistas de la gobernación. Teniendo estos, las actas de ejecución de las mismas, apoyados en bases de datos suministradas por la administración de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE, posterior a ello no se ha tenido participación directa con los servicios o bienes y/o ayudas destinadas a enfrentar la pandemia COVID-19.
2. Teniendo en cuenta el numeral dos (2) de la Circular Externa N° 013 de 2020, de la contraloría departamental; la administración municipal de Hato Corozal – Casanare, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo de la administración, informa que; se nos hizo allegar una caja de alcohol antiséptico por 30 unidades de 375 ml, a través de la Secretaría Departamental de Salud de Casanare.

Los demás elementos como trajes, dispositivos médicos y/o hospitalarios no han sido allegados a ningún de los referentes anteriores mencionados.

 NIT. 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	

Página 2 de 2

Referente a este literal N° dos (2) Gestión del Riesgo - CMGRD, hace su aporte en el documento anexo 1.

3. En respuesta al literal 3 de la Circular Externa N° 013 de 28 de Abril de 2020 de la Contraloría Departamental, referente a pasacalles y pendones de publicidad COVID-19, se anexa oficio emitido por la Secretaría General y de Gobierno.
4. Lo referido a actividades de ayudas y/o raciones alimentarias entregadas por la Gobernación en el municipio de Hato Corozal – Casanare, a la población de la tercera edad, se anexa al documento emitido por Referente Adulto Mayor de la Administración.
5. A La administración municipal de Hato Corozal – Casanare, en respuesta del numeral cinco (5) de la Circular Externa N° 013 de 2020, anexa certificado emitido por el referente Profesional de Apoyo; Sector Mujer y Familia, de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, en el cual se informa la parte colectiva entre la gobernación y la alcaldía.

Sin otro particular,

*LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO*  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Marcos Eladio Nieto*  
Aprobó: Marcos Eladio Nieto  
Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo

*Yuridical*  
Proyecto: Yuridical  
Profesional de Apoyo de oficina de jurídica

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
			Página 1 de 1	

Hato Corozal, Mayo 08 de 2020

Señores:

**NARDYS TATIANA FERNANDEZ**

Secretaria General y de Gobierno – Coordinadora de CMGRD.

**Dario Garcia Urrea.**

Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo - CMGRD.

Ciudad.

OAJ-HTZ-060

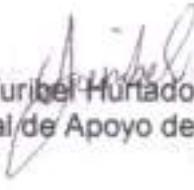
<b>RECIBIDO</b>	
ALCALDIA DE HATO COROZAL	
SECRETARIA GENERAL Y	
DE GOBIERNO	
18 MAY 2020	
Radicado:	211
Hora:	4:30 PM
No. Folios:	3
Recibe:	Dario Garcia
Entrega:	Yuribel Hurtado

Asunto: Remisión de Circular Externa N.º 013 de 2020, CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

Cordial saludo

Comedidamente me permito remitir la Circular Externa N.º 013 de 2020, CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, a usted como director(es) municipales del Comité de Gestión del Riesgo – CMGDR, para su debido diligenciamiento según corresponda.

Sin otro particular, agradecemos su colaboración y debida respuesta al ente de control de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

  
 Yuribel Hurtado Martinez.  
 Profesional de Apoyo de oficina de jurídica.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>OFICIO</p>	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015



200.05.01.151

Hato Corozal, 08 de Mayo del 2020.

**Yuribel Hurtado Martínez**  
Profesional de Apoyo de Oficina de Jurídica  
Alcaldía de Hato Corozal- Casanare

047  
Recibido  
Yuribel Hurtado  
Profesional de Jurídica  
08-05-2020

ASUNTO: Respuesta al radicado N° 211

De manera atenta y en respuesta a su oficio con radicado N° 211 del 08 de febrero del 2020, donde remite la circular Externa N° 013 de 2020 de la Contraloría Departamental de Casanare. A la Secretaría General y de Gobierno para que dé información a lo que este despacho le compete, como lo es en el área Gestión del Riesgo Municipal y Medios de Comunicación, en este caso se considera pertinente dar respuesta al numeral 2° y 3° de la circular en mención.

Respecto al numeral 2°. La Secretaría General y de Gobierno y Gestión del Riesgo Municipal certifican que no ha recibido insumos por medio de la Gobernación para enfrentar la pandemia, tales como trajes especiales para médicos y enfermeras, tapabocas, gel antibacterial, alcohol antiséptico, guantes, camillas, camas, etc.

Respecto al numeral 3. La Secretaría General y de Gobierno y los Medios de Comunicación de la Administración Municipal, certifican que no han recibido pasacalles y pendones de publicidad sobre la pandemia COVID-19, que hayan sido colocados por la Gobernación en el municipio.

Atentamente.

  
Tatiana Fernández Gutiérrez  
NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ

Secretaría General y de Gobierno

Proyecto: Andrés Delío García U.  
Prof. de Apoyo Comité de Gestión del Riesgo

 NIT: 800012838-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
<b>OFICIO</b>		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 1	



Hato Corozal 8 de mayo de 2020

Doctora  
**YANNETH CONSTANZA HOLGUINSUAREZ**  
 Contralora Departamental de Casanare

Asunto: Respuesta a circular externa N° 013 de 2020

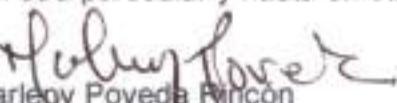
En respuesta al Numeral 4 de la circular externa N° 013 de 2020: La Gobernación de Casare asignó al Municipio de Hato Corozal (Casanare), un total de (587) Mercados y/o raciones Alimentarias, para el bienestar del Adulto Mayor, conforme a la atención oportuna de la emergencia sanitaria COVID 19.

Dando inicio el dia **(22/04/2020)**, y hasta la fecha se abarco un total de (341) beneficiarios a fecha **(06/05/2020)**, ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

Adicionalmente se agrega que las bases de datos Adulto Mayor se encuentran en proceso de depuración; posteriormente cuando se haya finalizado el proceso, se procederá a enviar como anexo requerido en respuesta de la circular.

En la base de datos Definitiva de la Población atendida, durante la emergencia se ha venido identificando casos como los son Adultos Mayores que no encuentran en el domicilio, teléfonos de contacto errados, traslado a otro municipio o en algunos casos fallecidos, hallazgos que han sido subsanados inmediatamente por la Alcaldía Municipal.

Sin otra particular y hasta en otra oportunidad.

  
 Marley Poveda Rincón  
 Referente Adulto Mayor  
 Alcaldía Hato Corozal  
 3164985402

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
OFICIO		Página 1 de 2	

Hato Corozal Casanare, 6 de Mayo de 2020

Doctora.  
**YANETH CONSTANZA OLGUIN SUAREZ**  
 Contralora Departamental de Casanare  
 El Yopal

Referencia: Respuesta a Circular Externa Nro. 013 de 2020

045  
 Recibido  
 Oficina de Apoyo a la  
 Gobernación  
 6-05-2020  
 FeliCS-2

Atento Saludo,

Atendiendo la solicitud objeto de la referencia, me permito dar respuesta al Numeral 5, en concordancia con las competencias establecidas en el Art. 43 de la Ley 80<sup>a</sup> de 1993 y 66 de la Ley 1523 de 2012, y teniendo en cuenta que la mayoría de Administraciones Municipales declararon la Urgencia Manifiesta y la Calamidad Pública como Instrumento para contratar bienes y servicios destinados a enfrentar la pandemia COVID-19. Es así como la Gobernación de Casanare y a través de correos electrónicos solicitó bases de datos de poblaciones específicas en condición de vulnerabilidad y/o extrema pobreza para brindar el apoyo necesario a Familias Hato Corozaleñas.

Numeral 5 de la circular externa Nro. 013 de 2020.

Cantidad de mercados y/o raciones alimentarias entregadas por la Gobernación a otras poblaciones vulnerables, como madres cabezas de hogar, desempleados, trabajadores informales, desplazados y discapacidad entre otros.

R/ta: El dia Jueves 2 de Marzo de 2020, y como quiera que el Gobierno Nacional había impartido directrices concretas frente a la pandemia del COVID-19, específicamente para atender a poblaciones vulnerables de todo el Territorio Nacional; La Presidencia Solicitó a los Mandatarios Departamentales y estos a los Mandatarios Municipales identificación de las Poblaciones mas vulnerables a través de bases de datos con el fin de articular con entidades del orden Nacional la priorización de estas poblaciones vulnerables y poder obtener recursos y ayudas de la Nación.

Por tal razón nos solicitaron se enviara en el menor tiempo posible las bases de datos de: discapacidad, Indígenas, mujeres cabeza de hogar, gestores de cultura, Adultos Mayores. Diligenciado en formato diseñado por la Gobernación de Casanare, y la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, las cuales fueron enviadas a los siguientes correos

[despacho@casanare.gov.co](mailto:despacho@casanare.gov.co) [covid-19@casanare.gov.co](mailto:covid-19@casanare.gov.co)

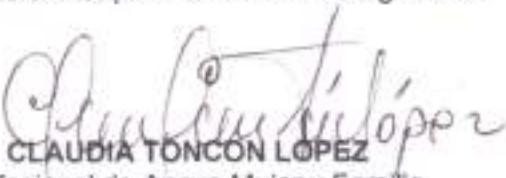
[inclusionydesarrollosocial@casanare.gov.co](mailto:inclusionydesarrollosocial@casanare.gov.co) [andres.campo@casanare.gov.co](mailto:andres.campo@casanare.gov.co)

en lo que a mis funciones compete como profesional de apoyo de mujer y familia, ya he solicitado información con respecto a la base de datos de mujeres cabeza de hogar priorizadas para atenderles; de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer me

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2			

han respondido vía telefónica que inicialmente fueron bases de datos que había solicitado directamente de Presidencia y están a la espera de respuesta; las mujeres cabeza de hogar priorizadas en la base de datos enviada tiene un número de 104 personas que siguen esperando se les dé una respuesta positiva en estos tiempos de crisis por COVID-19.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier comentario o sugerencia.

  
**CLAUDIA TONCON LOPEZ**  
 Profesional de Apoyo Mujer y Familia

  
 Elaboró: Claudia Toncon López  
 Profesional de Apoyo, Sector Mujer y Familia



despacho hatocorozal-casanare.gov.co &lt;despacho@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**SOLICITUD DE CERTIFICACIONES CONTRATOS**

OFICIO OAI- H7-059

2 mensajes

Ana Cárdenas &lt;cana.cardenas0304@gmail.com&gt;

4 de mayo de 2020, 20:42

Para: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co, despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar la certificación contractual, con objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, de los siguientes contratos:

1. MHC-MC-072-2015	ACTIVIDAD HUEDO.	LA UNIDAD
2. MHC-MC-052-2015	ACTIVIDAD HUEDO.	CERTIFICADO
3. MHC-MC-044-2015	ACTIVIDAD HUEDO.	CONVENIADO
4. MHC-MC-031-2015	ACTIVIDAD HUEDO.	CONVENIADO
5. MHC-MC-030-2015	ACTIVIDAD HUEDO.	CERTIFICADO
6. MHC-MC-024-2015	ACTIVIDAD HUEDO.	CERTIFICADO

Agradezco su pronta colaboración a la mayor brevedad posible.

Quedo atenta

Mil y mil gracias

Ana Cárdenas Naranjo

Cel. 3102818499

1457

14

despacho hatocorozal-casanare.gov.co &lt;despacho@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

5 de mayo de 2020, 8:11

Para: "jurídica hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

[El texto citado está oculto]

DARÍO YESID GARCÍA BARRY

Alcalde Municipal

05 MAR 2020

Vigencia 30 días



juridica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;juridica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Fwd: SOLICITUD DE CERTIFICACIONES CONTRATOS

Juridica hatocorozal-casanare.gov.co <juridica@hatocorozal-casanare.gov.co>  
Para: "despacho hatocorozal-casanare.gov.co" <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co>, ana.cardenas0304@gmail.com

22 de mayo de 2020, 12:57

Buenas tardes,

Señora:  
Ana Cardenas Naranjo.

enviamos oficio de certificación de las minimas cuantias en relación.

MHC-MC-024-2015

MHC-MC-030-2015

MHC-MC-044-2015

MHC-MC-072-2015

las demás solicitadas , no se han encontrado en medio fisico en  
almacen de archivo, en caso de no ser encontradas en un tiempo de 15  
dias posterior a la fecha actual, se dará por no encontradas.

El mar., 5 may. 2020 a las 8:11, despacho [hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:hatocorozal-casanare.gov.co)  
(<[despacho@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:despacho@hatocorozal-casanare.gov.co)>) escribió:

[El texto citado está oculto]

LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

[oficio 059 - certificacion minimas.pdf](#)  
495K

 <b>NIT 800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
Página 1 de 1			 <b>HATO COROZAL</b> Alto y sostenible

Hato Corozal, Mayo 13 de 2020

Señor:  
**Alberto Cuevas Tumay**  
 La Ciudad

Ref. Solicitud de contratos por mínima cuantía.

Cordial saludo

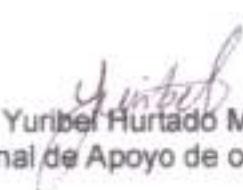
Comedidamente me permito solicitar la relación de las siguientes carpetas:

MHC – MC – 072 de 2015  
 MHC – MC – 052 de 2015  
 MHC – MC – 044 de 2015  
 MHC – MC – 031 de 2015  
 MHC – MC – 030 de 2015  
 MHC – MC – 024 de 2015

Las cuales son requeridas por la Oficina Asesora de Jurídica, a la hora de responder a la solicitud de la Sra. Ana Cárdenas Naranjo, quien solicito certificación de las mismas.

En caso de no reposar dichos documentos en archivo, favor emitir certificado de no existencia de las mismas.

Sin otro particular,

  
**Yuribeth Hurtado Martinez**  
 Profesional de Apoyo de oficina de jurídica
 
  
*Recibido*  
*mayo 14-2020*  
*Yuribeth*  
*Hurtado*

Hato Corozal mayo 29- 2020

Señorita  
Yuribel Hurtado Martínez  
Oficina Jurídica

E.

M.

Respuesta a su solicitud

Me permito dar respuesta a su oficio de fecha mayo 13 de los corrientes y recibido el 14 del mismo año, sobre relación de unos contratos de Mínimas para la Oficina Jurídica solo se hallaron del numero 072, 044, 030 y 024 faltaron dos el 052 y el 031 del año 2015. Los faltantes no se hallaron en la Oficina de Archivo.

Para su conocimiento

  
ALBERTO CUEVAS TUMAY  
Auxiliar Administrativo

Zarbido  
- Jul - 2020  
Y. Hurtado  
A.

 NIT. 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
<b>OFICIO</b>	<b>Fecha</b>	22-06-2015	
		Página 1 de 2	



**HATO COROZAL**  
ALTO Y SOSTENIBLE

Hato Corozal, Mayo 22 de 2020

OAJ-HTZ-059

Señora:  
**ANA CARDENAS NARANJO**  
La Ciudad.

Cordial saludo

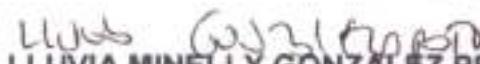
La Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Hato Corozal - Casanare, certifica los siguientes contratos de mínima cuantía relacionados a continuación:

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	PRESUPUESTO OFICIAL
MHC-MC-072 DE 18 DIC 2015.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.	A&M COONECT S.A.S R/L ARBEY BOBADILLA HUMO.	TRES (03) DIAS.	21 DIC 2015	23 DIC 2015	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS Y CINCO MIL PESOS (\$ 9.295.000,00) M/CTE.
MHC-MC-044 DE 29 JUL 2015.	GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA JORNADA DE IDENTIFICACION DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	A&M COONECT S.A.S R/L ARBEY BOBADILLA HUMO.	DIEZ (10) DIAS.	30 JUL 2015	08 AGO 2015	DOCE MILLONES NOVECINTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 12.990.000,00) M/CTE.
MHC-MC-030 DE 26 MAY 2015.	SUMINISTRO DE MATERIALES MARROQUINERIA PARA APOYAR UN PROYECTO	A&M COONECT S.A.S R/L ARBEY BOBADILLA	CINCO (05) DIAS.	28 MAY 2015.	03 JUN 2015	OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE

 NIT. 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	

Página 2 de 2

	PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACION VICTIMA CONFLICTO ARMADO.	DEL	HUMO.				
MHC-MC-024 DE 13 MAY 2015.	SUMISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE QUE DEVENGAN MENOS DE DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2015.		A&M COONECT S.A.S R/L ARBEY BOBADILLA HUMO.	OCHO (08) DIAS.	14 MAY 2015	21 MAY 2015	SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 7.520.000,00) M/CTE

  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Yurbel Hurtado Martínez.  
 Apoyo de oficina de jurídica.



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Derecho de Petición

1 mensaje

CapibaraMundoNoticias Deyler Escalante Arias &lt;sklant2010@gmail.com&gt;

4 de mayo de 2020, 9:12

Para: jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co, "despacho hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;despacho@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

Muy buenos días

Por medio de la presente en calidad de ciudadano que ejerce el oficio de periodista, me permito solicitar copia magnética de los Decretos que desde el primero de enero de 2020 a la fecha 04-05-2020 se han firmado por el alcalde titular o encargado del municipio de Hato Corozal.

Si hay alguna información que no pueda ser entregada explicar jurídicamente el porqué.

Para efectos de notificación medio magnético y virtual: [sklant2010@gmail.com](mailto:sklant2010@gmail.com) y [capibarastereo@gmail.com](mailto:capibarastereo@gmail.com),

La anterior solicitud la hago amparado en el artículo 23, 73 y 74 de la constitución política de Colombia, además de la Sentencia C-951/14: DERECHO DE PETICIÓN-Trámite preferencial de las peticiones realizadas por los periodistas en ejercicio de su actividad/ACTIVIDAD PERIODÍSTICA-Garantías/LIBERTAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES-Conexidad estrecha y directa/ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN-Papel preponderante dentro del Estado de Derecho/LIBERTAD DE PRENSA-Requisito esencial para la existencia de una democracia.

Sin otro particular y agradeciendo antemano su pronta respuesta

Atentamente,

### DEYLER ESCALANTE ARIAS

Director de espacios informativos en los medios:

Capibara Stereo

Capibara Mundo Noticias (Facebook) y otros de orden regional de los cuales hago las veces de corresponsal

3173827321

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
			Página 1 de 1	

Hato Corozal, mayo 04 de 2020

OAJ-HTZ-055

Señor:  
**DEYLER ESCALANTE ARIAS**  
 La Ciudad

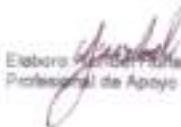
Ref. respuesta a solicitud de copia magnética de decretos de las fechas, enero 01 de 2020 a la fecha mayo 04 de 2020.

Cordial saludo

Comedidamente nos permitimos compartir los decretos de la administración "alto y sostenible" de la alcaldía municipal de hato corozal – Casanare, a las fechas requeridas a su solicitud.

Decretos relacionados en medio magnético, desde el Decreto No. 100.13.001 de enero 01 de 2020 al Decreto No. 100.13.028 de 28 de abril 2020.

  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
 Eleazar Ramón Rojas Martínez  
 Profesional de Apoyo de oficina de justicia



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Respuesta a Derecho de Petición de 4 mayo 2020

1 mensaje

Jurídica hatocorozal-casanare.gov.co <jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co>  
Para: capibarastereo@gmail.com, Sklant2010@gmail.com

6 de mayo de 2020, 11:26

- [DECRETO No. 100.13.001.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.002.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.003.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.004.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.005.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.006.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.007.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.008.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.009.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.010.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.011.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.012.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.013.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.014.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.015.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.016.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.017.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.018.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.019.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.020.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.021.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.022.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.023.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.024.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.025.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.026.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.027.pdf](#)
- [DECRETO No. 100.13.028.pdf](#)

Buenos días,

Cordial saludo

comedidamente remitimos los decretos requeridos a su solicitud, mediante derecho de petición de 4 mayo 2020.

LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Derecho de petición

1 mensaje

CapibaraMundoNoticias Deyler Escalante Arias &lt;sklant2010@gmail.com&gt;

Para: jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co

4 de mayo de 2020, 9:07

Muy buenos días

Por medio de la presente en calidad de ciudadano que ejerce el oficio de periodista, me permito solicitar copia magnética de los informes presentados por el contratista de contrato No. 110.10.02.001 DEL 10 DE ABRIL DE 2019, en especial de las actividades del 1 al 14 contempladas en el estudio previo del correspondiente contrato.

Si hay alguna información que no pueda ser entregada explicar jurídicamente el porqué.

Para efectos de notificación medio magnético y virtual: [sklant2010@gmail.com](mailto:sklant2010@gmail.com) y [capibarastereo@gmail.com](mailto:capibarastereo@gmail.com), de ser muy grande el archivo solicito abrir la posibilidad de que de forma coordinada y en el marco de las medidas preventivas se pueda transferir a una memoria usb (por este servidor suministrada) los archivos, si se opta por este último modo mencionado informarme con un día de antelación la hora y fecha para esa transferencia.

La anterior solicitud la hago amparado en el artículo 23, 73 y 74 de la constitución política de Colombia, además de la Sentencia C-951/14: DERECHO DE PETICIÓN-Trámite preferencial de las peticiones realizadas por los periodistas en ejercicio de su actividad/ACTIVIDAD PERIODÍSTICA-Garantías/LIBERTAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES-Conexidad estrecha y directa/ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN-Papel preponderante dentro del Estado de Derecho/LIBERTAD DE PRENSA-Requisito esencial para la existencia de una democracia.

Atentamente,

**DEYLER ESCALANTE ARIAS**

Director de espacios informativos en los medios:

Capibara Stereo

Capibara Mundo ~~Noticias~~ (Facebook) y otros de orden regional de los cuales hago las veces de corresponsal

3173827321

141437 066

OAS-III t-065  
OAS-III Tz-066



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**Solicitud de prorroga derecho de petición - copia magnética contrato 110-10-02-001-2019**

1 mensaje

jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

15 de mayo de 2020, 17:20

Para: Skiant2010@gmail.com, capibarastereo@gmail.com

buen dias

oficiamos solicitud de prórroga y entrega de información requerida por el derecho de petición de 4 de Mayo de 2020 - copia magnética contrato 110-10-02-001-2019

--

LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

oficio 066.pdf

282K

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>NIT: 800012638-2</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 1		

Hato Corozal, Mayo 15 de 2020

OAJ-HTZ-065

Señor:  
**DEYLER ESCALANTE ARIAS**  
La Ciudad

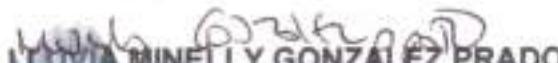
Ref. Solicitud de prórroga del derecho de petición: Copia magnética de informes del contrato N° 110.10.02.001 de abril de 2019.

Cordial saludo

En calidad de tramitar el derecho de petición enviado por medio electrónico el día 04 de mayo del 2020 y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de la LEY 1437 DE 2011, nos permitimos comunicar que el tiempo establecido para responder una solicitud de información 10 días hábiles, en los cuales a la administración se hace necesario adicionar tiempo de respuesta al mismo, dado que solo se cuenta con una persona para escáner dicho contrato (24 carpetas), así mismo nos permitimos comunicar que el documento solicitado mediante su petición requiere de una unidad de almacenamiento USB para su respectiva transferencia, dado al peso del archivo no se puede enviar por vía electrónica sugerida por el solicitante.

En lo anterior se cita de manera personal al señor **DEYLER ESCALANTE ARIAS** El día miércoles 20 de mayo de 2020, para hacerle la entrega de dicha información requerida, teniendo en cuenta las medidas de prevención, dado a la emergencia en la cual se declaró el municipio.

Sin otro particular agradezco su atención y colaboración.

  
**LEONIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Yuribei Hurtado Martínez.  
Profesional de Apoyo de oficina de jurídica.

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> MUY ALTO Y FERIAL
	HATO COROZAL- CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 1			

Hato Corozal, Mayo 19 de 2020

OAJ-HTZ-066

Señor:  
**DEYLER ESCALANTE ARIAS**  
 La Ciudad

Ref. Respuesta Derecho de Petición: Copia magnética de los informes presentados por el contratista de contrato 110.10.02.001 del 10 de Abril de 2019.

Cordial saludo

En objeto de dar respuesta al derecho de petición enviado por medio electrónico el día 04 de mayo del 2020 y al cual se extendió solicitud de prorroga a respuesta al día 20 de mayo de 2020 y con el objeto de hacerle llegar el escáner del contrato 110.10.02.001 del 10 de Abril de 2019, referimos lo siguiente:

La información asociada corresponde a la parte física de la carpeta del contrato relacionado a solicitud del interesado y que se trámite por la administración saliente "Sencillamente Corozaleño - 2019", esta misma carpeta reposa a la fecha en la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo.

Se anexan al oficio un total de 23 archivos PDF, transferidos en almacenamiento USB.

Sin otro particular,

  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Recibido 20-06-2020  
 4-21

Proyecto: Yurbel Hurtado Martínez.  
 Profesional de Apoyo de oficina de jurídica



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Petición de Información.

1 mensaje

Jimmy urbano &lt;jur090714@hotmail.com&gt;

4 de mayo de 2020, 16:47

Para: "jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

Cordial saludo;

Me permito solicitar se allegue por este medio, la resolución de tabla de honorarios que expidió la alcaldía para la vigencia 2020, en la cual fijó, categoría, niveles, valor y requisitos, para el pago de los honorarios a los futuros contratistas.

siendo que este es una acto administrativo se informe el medio por el cual fue divulgado el acto administrativo.

Atentamente;

Jimmy Urbano Jimenez



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Petición de Información.

Jurídica hatocorozal-casanare.gov.co <jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co>  
Para: jimmy urbano <jur090714@hotmail.com>

6 de mayo de 2020, 11:52

buenos días,

cordial saludo.

comedidamente enviamos respuesta a su solicitud; resolucion tabla de honorarios.

El lun., 4 may. 2020 a las 16:47, jimmy urbano (<jur090714@hotmail.com>) escribió:

>  
> Cordial saludo;  
>  
> Me permito solicitar se allegue por este medio, la resolución de tabla de honorarios que expidió la alcaldía para la vigencia 2020, en la cual fijó, categoría, niveles, valor y requisitos, para el pago de los honorarios a los futuros contratistas,  
>  
> siendo que este es una acto administrativo se informe el medio por el cual fue divulgado el acto administrativo.  
>  
> Atentamente;  
>  
>  
> Jimmy Urbano Jimenez  
>  
>  
>

—  
  
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

---

OFICIO No. OAJ-HTZ-068.pdf  
309K

 <b>NIT 800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 1	



Hato Corozal, mayo 06 de 2020

OAJ-HTZ-058

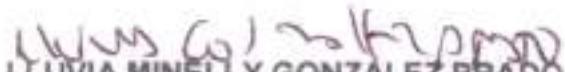
Señor:  
**JIMMY URBANO JIMENEZ**  
 La Ciudad

Ref. respuesta a solicitud de copia de resolución de tabla de honorarios.

Cordial saludo.

Comedidamente nos permitimos informar que el documento que usted solicita a la administración de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal - Casanare, no existe para la vigencia mencionada, toda vez que no es un requisito de ley.

Los honorarios para esta vigencia, se fijaron de acuerdo a un análisis de mercado, así como todo contrato se realiza según ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Otros se fijaron por histórico, según contrataciones anteriores con objeto similar.

  
**LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
 Elaboró: **Isabel Hurtado Martínez**  
 Profesional de Apoyo de oficina de jurídica



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**SOLICITUD PUBLICACIÓN CONTRATO 110.10.01.043-2020**

2 mensajes

desarrollo hatocorozal-casanare.gov.co &lt;desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

5 de mayo de 2020, 12:12

Para: "jurídica hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

Para su conocimiento y fines pertinentes.

—  
**MARCOS ELADIO NIETO**  
Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo  
Celular:3115876852

---

 **SOLICITUD PUBLICACIÓN.pdf**

1233K

jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

5 de mayo de 2020, 15:11

Para: "desarrollo hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

buenas tardes,

en solicitud al requerimiento de publicación, el documento acta de  
suspension contrato 110.10.01.043 - 2020 ha sido publicado<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10564272>

El mar., 5 may. 2020 a las 12:12, desarrollo  
hatocorozal-casanare.gov.co (<desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>)  
escribió:

[El texto citado está oculto]

—  
  
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Contrato 110-10-01-059-2020 urgencia manifiesta

1 mensaje

jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

18 de mayo de 2020, 8:19

Para: contacto@contraloriacasanare.gov.co, contralor@contraloriacasanare.gov.co,

seguimiento冠onavirus@contraloria.gov.co, luis.pinzon@contraloria.gov.co, "Belkys Zuleima Barrera Camargo (CGR)" &lt;Belkys.Barrera@contraloria.gov.co&gt;

- [1- matriz de riesgo.pdf](#)
- [2- estudio del sector.pdf](#)
- [3- estudio previo O-F.pdf](#)
- [4- estudio previo.pdf](#)
- [5- solicitud y CDP.pdf](#)
- [6- SOLICITUD DE OFERTA.pdf](#)
- [7- RECEPCION DE OFERTA.pdf](#)
- [8- PROCESO DE SELECCION DE PROPUESTA.pdf](#)
- [9- REMISION DEL EXPEDIENTE.pdf](#)
- [10- EVALUACION.pdf](#)
- [11- CERTIFICACION DEL ALCALDE.pdf](#)
- [12- MINUTA.pdf](#)
- [13- POLIZAS.pdf](#)
- [14- ACEPTACION DE POLIZAS.pdf](#)
- [15- DESIGNACION DE SUPERVISOR.pdf](#)
- [16- REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf](#)
- [17- PAGO DE IMPUESTO.pdf](#)
- [18- ACTA DE INICIO.pdf](#)
- [19- ACTA DE ANTICIPO.pdf](#)

Buenos días,

en atención al requerimiento de los entes de control sobre contratación COVID-19, se envía escáner de Contrato 110-10-01-059-2020, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal - Casanare.

—

LLUVIA MINELLY GONZÁLEZ PRADO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**Fwd: 2020EE0047677 - Requerimiento Contrato de Suministro No.20-12106778389799018 Del 08/04/2020 / Favor citar en respuesta: AT 32**  
1 mensajedespacho hatocorozal-casanare.gov.co <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co>  
Para: "jurídica hatocorozal-casanare.gov.co" <jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co>

11 de mayo de 2020, 9:30

---

----- Forwarded message -----

De: Victor Hugo Guapacha Montoya (CGR) &lt;victor.guapacha@contraloria.gov.co&gt;

Date: vie., 8 may. 2020 a las 18:03

Subject: 2020EE0047677 - Requerimiento Contrato de Suministro No.20-12106778389799018 Del 08/04/2020 /  
Favor citar en respuesta: AT 32

To: despacho@hatocorozal-casanare.gov.co &lt;despacho@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

Cc: Ruben Dario Gallo López (CGR) <ruben.gallo@contraloria.gov.co>, Luisa Fernanda Escamilla Rivera (CGR)  
<luisa.escamilla@contraloria.gov.co>

Contraloría General de la República - SGD 08-05-2020 18:00  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0047677 Fot.2 Anex.0 FA.0  
ORIGEN 801117-UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA / VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA  
DESTINO YESID DARIO GARCIA BARRAY / HATO COROZAL CASANARE  
ASUNTO REQUERIMIENTO CONTRATO DE SUMINISTRO NO.20-12106778389799018 DEL  
DOS

**2020EE0047677**

801117-

Bogotá DC.,

Doctor

DARÍO YESID GARCÍA BARRAY

Alcalde Municipal de Hato Corozal (Casanare)

Calle 12 No. 8 -13 Palacio Municipal

despacho@hatocorozal-casanare.gov.co

ASUNTO: Requerimiento Contrato de Suministro No.20-12106778389799018 Del 08/04/2020

Favor citar en respuesta: AT 32

La Contraloría General de la República se encuentra ejerciendo seguimiento a las inversiones llevadas a cabo por las entidades del orden nacional y territorial frente a la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuesta mediante decreto 417 de 17 de marzo de 2020, en concordancia con los decretos 418 y 420 de 18 de marzo de 2020, entre otros.

En el marco de las nuevas facultades otorgadas a este ente de control fiscal, se procede a activar los mecanismos de seguimiento al recurso público dispuestos en el Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020, por el cual se dictaron "normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", particularmente en su artículo 59 que a la letra señala: "[...] En consecuencia, cada entidad deberá disponer lo necesario para garantizar el suministro oportuno y en tiempo real de la información requerida por la Contraloría General de la República, por conducto de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata- DIARI- y en la Resolución Organizacional ORG 754-2020 de 17 de abril de 2020, "Por medio del cual se asignan unas funciones a la Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata", por lo cual se inició una actuación especial de fiscalización ante el Municipio de Hato Corozal (Casanare).

Así las cosas, a fin de atender en debida forma la actuación especial que, por competencia corresponde a esta Unidad, solicito remitir a este Despacho en un término máximo e improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, los siguientes soportes documentales, relacionados con el siguiente contrato:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA INIC.
ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL (Casanare)	CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y CONSULTORIAS MANUELA SAS	20- 12106778389799018 Del 08/04/2020	Suministrar kits de aseo y complementos alimenticios para preparación en casa a los segmentos poblacionales que integran el grupo de población vulnerable del municipio de Hato Corozal para garantizar su subsistencia ante la crisis humanitaria causada por el coronavirus COVID-19.	Inicial: \$ 144.856.986 Otros: \$ 144.838.805

1. Copia íntegra del expediente contractual en el que deberá reposar toda la actuación precontractual, contractual y hasta su liquidación, en caso de haberse adelantado esta.
2. Listado de población beneficiaria y base de datos donde se determina su condición.
3. Copia de la carpeta de supervisión en la cual deberán reposar las certificaciones emitidas por este en torno al cumplimiento del objeto contratado, registros de entrega de los paquetes de alimentación a cada beneficiario y registro fotográfico.
4. Relación pormenorizada de los productos ciertamente entregados en cada ayuda humanitaria, la cual deberá especificar la marca, cantidad y su unidad de medida.
5. Relación de los pagos efectuados al contratista en el cual deberá constar la respectiva factura y los trámites de tesorería tales como orden de pago con descuentos por conceptos tributarios, de ser aplicable y giro bancario y número de cuenta bancaria.
6. Formatos oficiales DAFF de hoja de vida actualizada, declaración de bienes y rentas del año 2019 y acta de posesión del funcionario público que suscribe el contrato. En caso de que no haya sido suscrito por el mandatario local, el acto de delegación hacia quien lo suscribe.

Atentamente,

**VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA**

Jefe Unidad de Reacción Inmediata

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA - DIARI

Email: [victor.guapacha@contraloria.gov.co](mailto:victor.guapacha@contraloria.gov.co)

Tel: (57) 1 5187000 Ext. 40025

Bogotá, D.C. - Colombia

Proyectó y elaboró: RDGL/LFER

TRD: 801117-41001 Acciones de Reacción Inmediata de Vigilancia y Control Fiscal

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de ese correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**DARÍO YESID GARCÍA BARRY**

Alcalde Municipal



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**Respuesta AT 32 – 2020EE0047677 – Requerimiento contrato de suministro N°.20-12106778389799018 del 08/04/2020**

1 mensaje

jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

13 de mayo de 2020, 17:29

Para: victor.guapacha@contraloria.gov.co, ruben.gallo@contraloria.gov.co, luisa.escamilla@contraloria.gov.co

Cordial saludo.

En atención al requerimiento de la referencia, me permito allegar lo solicitado.

- [01- oficio 1.pdf](#)
- [01- oficio 2 respuesta AT 32.pdf](#)
- [1- CARPETA CONTRATO 110.10.01.054-2020 parte 1.pdf](#)
- [1- CARPETA CONTRATO 110.10.01.054-2020 parte 2.pdf](#)
- [2- ANEXO 1 - Planillas Rurales Poblacion Benefi...](#)
- [2- ANEXO 1 - Planillas Urbano Poblacion Benefic...](#)
- [3-5- ANEXO 2 - Copia estado del contrato 110-1...](#)
- [4- ANEXO 3 - Contenido de kits \(Paquete Aliment...](#)
- [6-1- DECLARACION DE RENTA ALCALDE- DARIO YE...](#)
- [6-2- ACTA DE POSESION ALCALDE- DARIO YESID G...](#)
- [6- HOJA DE VIDA ALCALDE - DARIO YESID GARCIA ...](#)

—  
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

 NIT 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 1		

Hato Corozal, Mayo 13 de 2020

OAJ-HTZ-064

Doctor:

**VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA**

Jefe Unidad de Reacción Inmediata

DIRECCION DE INFORMACION, ANALISIS Y REACCION INMEDIATA – DIARI  
Ciudad

Ref. Respuesta AT 32 – 2020EE0047677 – Requerimiento contrato de suministro  
Nº.20-12106778389799018 del 08/04/2020.

Cordial saludo.

En respuesta al requerimiento del expediente del contrato 110.10.01.054.2020 (20-12106778389799018 del 08/04/2020), cuyo objeto "Suministrar kits de aseo y complementos alimenticios para preparación en casa a los segmentos poblacionales que integran el grupo de población vulnerable del municipio de Hato Corozal para garantizar su subsistencia ante la crisis humanitaria causada por el coronavirus-COVID19." Se anexan los soportes de:

- 1- Literal 1. Copia del expediente contractual Nº 110.10.01.054.2020, (Parte I Y II).
- 2- Literal 2. Listado de población beneficiaria (Urbano y Rural).
- 3- Literal 4. Relación de los productos que integran los kits (Paquete Alimentario Entregado).
- 4- Literal 6. Formato DAFF hoja de vida, declaración de bienes y rentas, acta de posesión del funcionario público que suscribe el contrato.

Sin otro particular,

  
**DARIO YESID GARCIA BARRAY**  
 Alcalde Municipal de Hato Corozal (Casanare).

VeBo: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Yuber Martínez Martínez  
 Profesional de Apoyo de Oficina Asesora Jurídica.

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>  NIT 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

Hato corozal - Casanare, 12 de Mayo 2020

Doctor:

**VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA**

Jefe Unidad de Reacción Inmediata

**DIRECCION DE INFORMACION, ANALISIS Y REACCION INMEDIATA – DIARI**  
Ciudad.

**Referencia/ Respuesta a requerimiento del contrato de suministro N° 20-12106778389799018 del 08 – 04 – 2020, en respuesta AT 32**

Cordial saludo.

Atendiendo al requerimiento al contrato de suministro N° 20-12106778389799018 del 08 – 04 – 2020, en respuesta AT 32, se informa que:

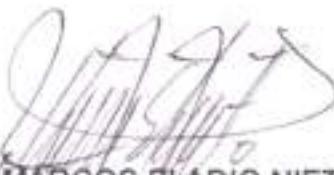
1. Respondiendo al literal 2, respecto a población beneficiaria: esta fue caracterizada y/o filtrada teniendo en cuenta que no estuvieran integrados a los Programas de Familias en Acción, Colombia Mayor, Ingreso Solidario y devolución del IVA.  
Se anexa las planillas de beneficiarios del área rural y urbana del municipio. (Anexo 1).
2. Respondiendo al literal 3 y 5, el Representante Legal del contrato 110.10.01.054 de 2020, con objeto "Suministrar kits de aseo y complementos alimenticios para preparación en casa a los segmentos poblacionales que integran el grupo de población vulnerable del municipio de Hato Corozal para garantizar su subsistencia ante la crisis humanitaria causada por el coronavirus-COVID19.", a la fecha no ha presentado el informe para liquidación y/o cumplimiento del mismo a pesar de que ya se terminó, por ende los soportes fotográficos no reposan en la carpeta del contrato.

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión 02	
	OFICIR	Fecha 22-06-2015	
		Página 2 de 2	

Se anexa copia de informe del estado del contrato N° 20-12106778389799018 del 08 – 04 – 2020, el cual a la fecha no se ha liquidado. (Anexo 2).

En consecuencia de lo anterior es de aclarar que por tal razón no se ha realizado el proceso de liquidación; a lo cual refiere el numeral 5.

3. Respondiendo al literal 4, en relación a los productos y/o contenido que integran los kits del contrato 110.10.01.054 de 2020, se anexan los soportes fotográficos del mismo.



**MARCOS ELADIO NIETO**  
 Secretario de Desarrollo Integral y Productivo.



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**Fwd: 2020EE0050258 - Comunicación Resolución ORD-80112-0842-2020**

1 mensaje

despacho hatocorozal-casanare.gov.co <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co> 18 de mayo de 2020, 7:59  
 Para: "desarrollo hatocorozal-casanare.gov.co" <desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co>, "jurídica hatocorozal-casanare.gov.co" <jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Victor Hugo Guapacha Montoya (CGR) <victor.guapacha@contraloria.gov.co>  
 Date: sáb., 16 may. 2020 a las 21:40  
 Subject: 2020EE0050258 - Comunicación Resolución ORD-80112-0842-2020  
 To: contacto@contraloriacasanare.gov.co <contacto@contraloriacasanare.gov.co>  
 Cc: despacho@hatocorozal-casanare.gov.co <despacho@hatocorozal-casanare.gov.co>

Contraloría General de la República :: SGD-18-05-2020 21:38  
 Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0050258 Fol:2 Anex:1 FA:1  
 ORIGEN: 801117-UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA: VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA  
 DESTINO: YANNETH CONSTANZA HOLGUÍN SUÁREZ  
 ASUNTO: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN ORD-80112-0842-2020  
 OBS:

**2020EE0050258**

801117-

Bogotá DC.,

Doctora  
**YANNETH CONSTANZA HOLGUÍN SUÁREZ**  
 Contralora Departamental del Casanare  
 Calle 9 N.º 19-58, Yopal, Casanare  
[contacto@contraloriacasanare.gov.co](mailto:contacto@contraloriacasanare.gov.co)

Asunto. Comunicación Resolución ORD-80112-0842-2020

Cordial saludo Señora Contralora;

Atendiendo lo dispuesto en el artículo cuarto de la parte resolutiva la Resolución del asunto, me permito comunicarle que el Señor Contralor General de la República resolvió, con mérito en lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo 04 de 2019, "**DECRETAR LA INTERVENCIÓN FUNCIONAL DE OFICIO** sobre los objetos de control que se identifican a continuación, con el fin de que la Contraloría General de la República asuma su conocimiento...", estos objetos (contratos) son:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA INIC.
ALCALDIA	SERVIDIMAS SAS	ID SECOP: 20-12-	Suministrar elementos de	\$234.997.628

HATO COROZAL (Casanare)	Contrato 110.10.01.0052 del 3/04/2020	biomédicos necesarios para evitar la propagación del coronavirus covid19 y garantizar la atención primaria a la población infectada en el municipio de Hato Corozal – Casanare	
----------------------------	---	--	--

De manera tal que, de encontrarse en curso actuaciones relacionadas con este asunto en la Contraloría a su cargo, deberá suspenderlas y enviar las diligencias respectivas a este Órgano de Control, en el término de tres (3) días hábiles.

El envío de los documentos antes relacionados, deberá efectuarse en medio magnético al correo electrónico [victor.guapacha@contraloria.gov.co](mailto:victor.guapacha@contraloria.gov.co) y [ruben.gallo@contraloria.gov.co](mailto:ruben.gallo@contraloria.gov.co)

Adjunto copia de la Resolución ORD-80112-0842-2020 en formato pdf.

Cordialmente,



**VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA**

Jefe Unidad de Reacción Inmediata

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA - DIARI

Email: [victor.guapacha@contraloria.gov.co](mailto:victor.guapacha@contraloria.gov.co)

Tel: (57) 1 5187000 Ext. 40025

Bogotá, D.C. - Colombia

Copia: Dr. Dario Yesid García Baray, Alcalde Municipal de Hato Corozal (Casanare), calle 12 No. 8-13 Palacio Municipal; [despacho@hato-corozal-casanare.gov.co](mailto:despacho@hato-corozal-casanare.gov.co)

Proyectó y elaboró, LFER/ RDGU/CMVV

TRD: 801117-410-01 Acciones de Reacción Inmediata de Vigilancia y Control Fiscal

**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravie, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el

*"Por medio de la cual se decreta la intervención funcional de oficio sobre unos objetos de control fiscal y se dictan otras determinaciones"*

## EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, dispone:

*"Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. (...)"*

*La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley. (...)" (Resaltado fuera de texto)*

Que los incisos tercero y sexto del artículo 272 Constitucional estipulan que la *"ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República."* y que *"(...) El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."* (Resaltado fuera de texto)

Que el artículo 6 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, dispone: *"Artículo 6. Del ejercicio prevalente de la vigilancia y control fiscal. La prevalencia en la vigilancia y el control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, por parte de la Contraloría General de la República, se ejercerá conforme a los siguientes mecanismos: ...e) Intervención funcional de oficio (...)"*

Que en el literal e) del artículo 6 del Decreto Ley 403 de 2020, se estableció la intervención funcional de oficio como uno de los mecanismos a través de los cuales la Contraloría General de la República ejerce de forma prevalente y en cualquier tiempo la vigilancia y el control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	RESOLUCIÓN ORDINARIA
	DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL
	NÚMERO: ORD- 80112- 0842 -2020
	FECHA 11 DE MAYO DE 2020
	PÁGINA NUMERO Página 2 de 5
<p><i>"Por medio de la cual se decreta la intervención funcional de oficio sobre unos objetos de control fiscal y se dictan otras determinaciones."</i></p>	
<p>los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, desplazándolas en sus competencias sin que implique vaciamiento de las mismas.</p>	
<p>Que el artículo 18 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, dispone: <i>"Artículo 18. Intervención funcional oficiosa. La Contraloría General de la República podrá intervenir en cualquier tiempo en los ejercicios de vigilancia y control fiscal a cargo de las contralorías territoriales de manera oficiosa, desplazándolas en sus competencias y asumiendo directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención, en virtud de la prevalencia que ostenta sobre aquellas, con sujeción a las reglas de lo dispuesto en los siguientes artículos."</i> (Resaltado fuera de texto)</p>	
<p>Que el artículo 19 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, señala los criterios para decretar la intervención funcional de oficio, así:</p>	
<p><i>"Artículo 19. Criterios para la intervención funcional oficiosa. La Contraloría General de la República podrá ejercer la intervención funcional oficiosa en asuntos concretos a cargo de las contralorías territoriales, con el objeto de garantizar la observancia de los principios de la vigilancia y control fiscal, y su debido ejercicio, con base en alguno de los siguientes criterios:</i></p>	
<p>a) <i>Objetos de control que, por su trascendencia o impacto social, ambiental, económico o político en el ámbito nacional, regional o local, ameriten el conocimiento de la Contraloría General de la República.</i></p>	
<p>b) <i>Falta de capacidad técnica, operativa o logística de la contraloría territorial para la vigilancia y control fiscal de los asuntos a intervenir. Esta se presumirá por la carencia de personal especializado, de tecnologías o equipos técnicos para realizar acciones de control fiscal de alta complejidad, o por bajo nivel de avance en los ejercicios o investigaciones correspondientes.</i></p>	
<p>c) <i>Por decisión del Contralor General de la República que consulte criterios técnicos de pertinencia, eficiencia, necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad.</i>" (Resaltado fuera de texto original)</p>	
<p>Que el literal a) del artículo 20 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, señala que corresponde al Contralor General de la República ordenar la intervención funcional de oficio, mediante acto administrativo no susceptible de recursos.</p>	
<p>Que el literal b) del mencionado artículo 20 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, señala que la intervención funcional de oficio debe versar sobre ejercicios de vigilancia y control fiscal previamente definidos, los cuales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y en el literal "a" del artículo 19 ibidem, pueden ser determinados con la identificación precisa de los objetos de control a ser intervenidos, bajo la premisa de que la intervención funcional procede sobre asuntos radicados inicialmente en competencia de la respectiva contraloría territorial.</p>	
<p>Que en atención a lo anterior, el Contralor General de la República, puede disponer de la intervención funcional sobre la administración de recursos propios o endógenos de las</p>	

*"Por medio de la cual se decreta la intervención funcional de oficio sobre unos objetos de control fiscal y se dictan otras determinaciones"*

entidades territoriales cuando, en cumplimiento de las condiciones previstas en las citadas normas del Decreto Ley 403 de 2020, se trate de aspectos de la gestión fiscal de éstas que tengan trascendencia nacional o regional por el impacto social o económico que tienen en las comunidades destinatarias.

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 19 del Decreto Ley 403 de 2020, la intervención ordenada se extenderá hasta la culminación de la actuación correspondiente incluyendo la decisión de fondo sobre la responsabilidad fiscal y el cobro coactivo respectivo, si hay lugar a ello.

Que mediante la Resolución 0753 de 19 de marzo de 2020, se autorizó la activación de todos los mecanismos de seguimiento permanente dispuestos en el Decreto Ley 403 de 2020, con miras a la obtención de información y vigilancia de la gestión fiscal relacionada con las medidas de mitigación de riesgo y contención del virus COVID-19, bajo la coordinación del Vicecontralor y la Contralora Delegada para el Sector Salud.

Que la Contraloría General de la República ha venido vigilando la contratación de bienes o servicios a nivel nacional destinados a atender la emergencia nacional ocasionada por el COVID-19, sin perjuicio del origen de los recursos, bajo el amparo de lo contemplado en el artículo 267 de la Constitución Política, el principio de concurrencia definido en el literal "e" del artículo 3, los artículos 7 y 57 y el parágrafo 2 del artículo 58, del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

Que en el artículo 42D del Decreto Ley 267 de 2000, adicionado por el artículo 6 del Decreto Ley 2037 de 2019, la Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata tiene, entre otras, las siguientes funciones: i) dirigir las acciones de reacción inmediata de vigilancia y control fiscal que se requieran ante la inminencia de pérdida del recurso público y las acciones de policía judicial de la Entidad, en los términos de la Ley y los lineamientos que fije el Contralor General de la República, ii) coordinar con la respectiva contraloría delegada la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las situaciones identificadas y descritas como riesgosas por parte de la Unidad de Análisis de la Información, iii) ejercer, bajo las directrices del Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata, funciones de policía judicial para el recaudo de evidencias que permitan determinar la ocurrencia de hechos generadores de daño al patrimonio público, las cuales se incorporarán y tendrán valor probatorio dentro del correspondiente ejercicio de control.

Que, mediante la Resolución Organizacional N° 0754 del 17 de abril de 2020, se facultó a la Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, para realizar actuaciones especiales de fiscalización o especial seguimiento, en los casos en que le sean asignados por el Contralor General de la República.

Que conforme al análisis previo realizado por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, mediante oficio 2020IE0031035 del 8 de mayo de 2020 la Unidad de Reacción

	RESOLUCIÓN ORDINARIA																				
	DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL																				
	NÚMERO: ORD- 80112- 0842 -2020																				
	FECHA 11 DE MAYO DE 2020																				
	PÁGINA NUMERO Página 4 de 5																				
<p><i>"Por medio de la cual se decreta la intervención funcional de oficio sobre unos objetos de control fiscal y se dictan otras determinaciones"</i></p>																					
<p>Inmediata le solicitó al Contralor General de la República decretar una intervención funcional de oficio.</p>																					
<p>Que teniendo en cuenta el origen de los recursos y su impacto social y económico en el ámbito local, así como por la relevancia en la sociedad que tiene el correcto uso de los recursos públicos en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y el Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Ministerio de Salud, los objetos de control identificados en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los criterios necesarios para decretar sobre ellos la intervención funcional de oficio por parte de la Contraloría General de la República.</p>																					
<p>En mérito de lo expuesto, el Contralor General de la República,</p>																					
<p><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR LA INTERVENCIÓN FUNCIONAL DE OFICIO</b> sobre los objetos de control que se identifican a continuación, con el fin de que la Contraloría General de la República asuma su conocimiento directamente, así:</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>CONTRATISTA</th><th>CONTRATO / FECHA</th><th>OBJETO</th><th>CUANTIA INICIAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL</td><td>SERVIDIIMA SAS</td><td>ID SECOP: 20-12-10683438-9778546  Contrato 110.10.01.0052 del 3/04/2020</td><td>Suministrar elementos de bioseguridad personal higiene equipos e insumos médicos y biomédicos necesarios para evitar la propagación del coronavirus covid19 y garantizar la atención primaria a la población infectada en el municipio de Hato Corozal - Casanare.</td><td>\$ 234.997.628</td></tr> <tr> <td>2 MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ</td><td>FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</td><td>ID SECOP: 20-12-10696451-96149719  Contrato SG-SUM-216-2020 del 17/04/2020</td><td>Suministro de alimentos para la atención de la población vulnerable dentro del marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y calamidad pública COVID-19 del municipio Valle del Guamuez, Putumayo.</td><td>\$ 497.246.723</td></tr> <tr> <td>3 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL PALMITO</td><td>SUMINISTROS Y NEGOCIOS DE LA SABANA S.A.S.</td><td>001-2020 del 30/03/2020</td><td>Suministro de kits de alimentos no perecederos con destino a la población vulnerable del municipio de San Antonio de Palmito - Sucre, en el marco de la</td><td>\$ 210'000.000</td></tr> </tbody> </table>		ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO / FECHA	OBJETO	CUANTIA INICIAL	1 ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	SERVIDIIMA SAS	ID SECOP: 20-12-10683438-9778546  Contrato 110.10.01.0052 del 3/04/2020	Suministrar elementos de bioseguridad personal higiene equipos e insumos médicos y biomédicos necesarios para evitar la propagación del coronavirus covid19 y garantizar la atención primaria a la población infectada en el municipio de Hato Corozal - Casanare.	\$ 234.997.628	2 MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	ID SECOP: 20-12-10696451-96149719  Contrato SG-SUM-216-2020 del 17/04/2020	Suministro de alimentos para la atención de la población vulnerable dentro del marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y calamidad pública COVID-19 del municipio Valle del Guamuez, Putumayo.	\$ 497.246.723	3 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL PALMITO	SUMINISTROS Y NEGOCIOS DE LA SABANA S.A.S.	001-2020 del 30/03/2020	Suministro de kits de alimentos no perecederos con destino a la población vulnerable del municipio de San Antonio de Palmito - Sucre, en el marco de la	\$ 210'000.000
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO / FECHA	OBJETO	CUANTIA INICIAL																	
1 ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	SERVIDIIMA SAS	ID SECOP: 20-12-10683438-9778546  Contrato 110.10.01.0052 del 3/04/2020	Suministrar elementos de bioseguridad personal higiene equipos e insumos médicos y biomédicos necesarios para evitar la propagación del coronavirus covid19 y garantizar la atención primaria a la población infectada en el municipio de Hato Corozal - Casanare.	\$ 234.997.628																	
2 MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	ID SECOP: 20-12-10696451-96149719  Contrato SG-SUM-216-2020 del 17/04/2020	Suministro de alimentos para la atención de la población vulnerable dentro del marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y calamidad pública COVID-19 del municipio Valle del Guamuez, Putumayo.	\$ 497.246.723																	
3 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL PALMITO	SUMINISTROS Y NEGOCIOS DE LA SABANA S.A.S.	001-2020 del 30/03/2020	Suministro de kits de alimentos no perecederos con destino a la población vulnerable del municipio de San Antonio de Palmito - Sucre, en el marco de la	\$ 210'000.000																	



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- 0842 -2020

FECHA 11 DE MAYO DE 2020

PÁGINA NUMERO Página 5 de 5

"Por medio de la cual se decreta la intervención funcional de oficio sobre unos objetos de control fiscal y se dictan otras determinaciones"

declaratoria de urgencia manifiesta producto de la emergencia nacional del coronavirus COVID-19.

**Parágrafo primero.** La presente intervención opera sobre todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como sobre los modificatorios suscritos si los hubiere.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR EL CONOCIMIENTO Y TRÁMITE** de los hechos relacionados con los objetos de control identificados en el artículo primero del presente acto administrativo, a la Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

**ARTÍCULO TERCERO:** La intervención funcional decretada producirá los efectos legales dispuestos en el artículo 21 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, los cuales deberán ser cumplidos de manera inmediata por parte de los servidores de la Contraloría General de la República y en especial, por las contralorías territoriales en cuanto a la transferencia de la titularidad funcional y la suspensión de actividades de vigilancia y control en curso y el envío de las diligencias respectivas en los plazos dispuestos en la norma.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR**, a través de la Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, la presente resolución a las Alcaldías de los municipios de Hato Corozal, del Valle del Guámez, de San Antonio del Palmito; las Contralorías Departamentales de Casanare, Putumayo y Sucre; a las Gerencias Departamentales Colegiadas de Casanare, Putumayo y Sucre de la Contraloría General de la República; a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. Sin perjuicio de las demás comunicaciones que deban realizarse.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE  
Contralor General de la República

Aprobó:  Julián Márquez Rodríguez \_ Director de la Oficina Jurídica



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

**Respuesta a 2020EE0050258-Comunicación Resolución ORD-80112-0842-2020**

1 mensaje

**jurídica hatocorozal-casanare.gov.co <jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co>** 21 de mayo de 2020, 21:49  
Para: contacto@contraloriacasanare.gov.co, victor.guapacha@contraloria.gov.co, ruben.gallo@contraloria.gov.co

110-10-01-052 - suministro de elementos de biose...

Hato Corozal, Casanare

Doctora  
YANNETH CONSTANZA HOLGUÍN SUÁREZ  
Contralora Departamental del Casanare

Asunto. Respuesta a Comunicación Resolución ORD-80112-0842-2020

Cordial saludo Señora Contralora;

Envío requerimiento en solicitud a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare.  
Contrato 110.10.01.052 de 03/04/2020, "suministrar elementos de bioseguridad personal, higiene, equipos e insumos médicos y biomédicos necesarios para evitar la propagación del CORONAVIRUS COVID-19 y garantizar la atención primaria a la población infectada en el municipio de Hato Corozal Casanare".

—  
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>



jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## solicitud ultimo convenio interadministrativo indígena 2018

2 mensajes

jurídica hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

Para: Gobierno hatocorozal casanare &lt;gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

19 de mayo de 2020, 16:06

buenas tardes,

comedidamente me permito solicitar copia del último convenio interadministrativo celebrado con el resguardo indígena de caño mochuelo, en el año 2018, y/o último convenio que se haya realizado con los mismos, vigencia 2019.

agradecemos de antemano su colaboración,

LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

Gobierno hatocorozal casanare &lt;gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

Para: "jurídica hatocorozal-casanare.gov.co" &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

19 de mayo de 2020, 16:27

Buenas Tardes

Adjunto Contrato de Administración de Recursos con el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo Vigencia 2018

[El texto citado está oculto]

Atentamente.

NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ

Secretaría General y de Gobierno

Hato Corozal Casanare

Teléfono: 6378066- Ext 103

Celular:

*"De conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 6º de la Ley 527 del 18 de Abril de 1999, reglamentada por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, la comunicación electrónica goza de validez en el ordenamiento jurídico colombiano "*

\*\*

 CONTRATO DE ADMINISTRACION .pdf  
4244K



jurídica\_hatocorozal-casanare.gov.co &lt;jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co&gt;

## Documento Adjunto Contrato de Administración de Recursos con el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo Vigencia 2018

1 mensaje

jurídica\_hatocorozal-casanare.gov.co <jurídica@hatocorozal-casanare.gov.co>  
Para: hernaldou@gmail.com

19 de mayo de 2020, 19:21

Buenas tardes,

Señor:  
Hernaldo Uméje Joropa.

Nos permitimos enviar documento adjunto del contrato de Administración de Recursos con el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo Vigencia 2018, el cual nos allegó la Secretaría General y de Gobierno, lo anterior en vista de que no reposa en la misma dependencia convenios vigencia 2019, para su conocimiento y fines pertinentes, estamos a disposición.

—  
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hato Corozal Casanare

<http://www.hatocorozal-casanare.gov.co/>

---

 **CONTRATO DE ADMINISTRACION .pdf**  
4244K

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	
	CONTRATACION	Fecha	19-12-2014	
			Página 1 de 5	

**CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Entre los suscritos **SANDRA MEDINA NIÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1.118.546.159 expedida en Yopal - Casanare, en calidad de Alcaldesa Municipal encargada mediante decreto N° 100.13.038 del 24 julio de 2018, en uso de las facultades constitucionales y legales, contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial por las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del municipio de HATO COROZAL-Casanare, con NIT 800.012.638-2, quien para los efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra - **ALEXANDER TUDUPIAL TABUTJU** identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.965.327 expedida en Hato Corozal, en calidad de Gobernador del Resguardo indígena de Caño Mochuelo, según acta de posesión N. 100.04.001 del 10 de enero de 2017, actuando como su representante legal, en ejercicio de las facultades conferidas por las leyes 21 de 1991, 89 de 1890, sus usos y costumbre, se denominará **EL RESGUARDO**, hemos convenido celebrar un contrato de administración de recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena caño mochuelo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que a partir del Acto Legislativo 01 de 2001, mediante el cual se hicieron modificaciones al artículo 356 de la Constitución, se creó el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, permitiendo que la ley estableciera como beneficiarios a "los resguardos indígenas, siempre y cuando éstos no se hayan constituido en entidad territorial indígena".
2. Que los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas AESGPRI, son transferidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la constitución política, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.
3. Que la Ley 21 de 1991 desarrolla los derechos constitucionales indígenas y consagra la autonomía de estos para definir su propio desarrollo, establecer sus planes de inversión e invertir sus recursos de conformidad a sus necesidades, usos y costumbres.
4. Que el Artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, "Los recursos asignados a los resguardos indígenas, (...) y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, (...). Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior".
5. Que la ley 715 de 2001 establece que los recursos especiales del Sistema General de Participaciones de los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en el que se encuentre el resguardo indígena.
6. Que las únicas condiciones que rigen la destinación de los recursos de la AESGPRI son las siguientes:

a.- Los recursos deben ser destinados

 NIT: 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GJ-P4
		Versión	01
<b>CONTRATACION</b>		Fecha	19-12-2014
		Página 3 de 5	

1.1	Fortalecimiento de la ruta de sensibilización en promoción y prevención con enfoque diferencial sobre el control seguimiento y erradicación de la MANENI en los pueblos Wamonaé, Sikuani y Saliba Jurisdicción del municipio Hato Corozal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.	\$188.555.173,00	410-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
1.2	Fortalecimiento de la ruta de sensibilización en promoción y prevención con enfoque diferencial sobre el control seguimiento y erradicación de la MANENI en los pueblos Wamonaé, Sikuani y Saliba Jurisdicción del municipio Hato Corozal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.	\$68.096.533,00	420 - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
<b>2.</b>	<b>SECTOR SOBERANIA ALIMENTARIA</b>	<b>\$689.293.801,00</b>	
2.1	Fortalecimiento a la soberanía Alimentaria, mediante la implementación de conucos tradicionales, con enfoque diferencial del pueblo Sikuani, comunidad de Getsemani.	\$92.000.000,00	410-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
2.2	Fortalecimiento a la soberanía Alimentaria, mediante la implementación de conucos tradicionales, con enfoque diferencial del pueblo Sikuani, comunidad de Getsemani,	\$153.396.021,00	420 - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
2.3	Fortalecimiento a la soberanía Alimentaria, mediante la implementación de conucos tradicionales, con enfoque diferencial del pueblo Wamonaé, Comunidad Mochuelo.	\$15.469.120,00	410-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
2.4	Fortalecimiento a la soberanía Alimentaria, mediante la implementación de conucos tradicionales, con enfoque diferencial del pueblo Wamonaé, Comunidad	\$194.407.559,00	420 - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR

 NIT 800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GJ-P4
		Versión	01
	<b>CONTRATACION</b>	Fecha	19-12-2014
Página 2 de 5			

Únicamente para financiar proyectos de inversión. **b.** Los proyectos de inversión deben ser debidamente formulados. **c.-** Los proyectos de inversión deben estar incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. **d.-** Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el contrato de administración. **7.** Que el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo realizo la asamblea para definir la inversión de los recursos de acuerdo con el acta de aprobación y proyección de inversión de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones, para el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare vigencia 2017, 2018, y recursos de balances y vigencias anteriores; realizada el dia 11 de Diciembre de 2017. **8.** Que el resguardo indígena de Caño Mochuelo, con fecha diciembre 11 de 2017, presento el Plan de Inversiones que se ejecutará en la vigencia 2018, por la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Siete PESOS M/CTE. (1.045.945.507.00). Quedándose en ese momento pendiente la entrega de los proyectos que sustentan tales actividades. **9.** Que según certificación de la Secretaría de Hacienda los recursos por ejecutar del Sistema General de Participaciones de EL RESGUARDO, de las vigencias 2017 y 2018 son por el valor señalado en el numeral anterior, los cuales se encuentran disponibles para ser invertidos en la vigencia fiscal 2018. **10.** Que el plan de inversión para la ejecución del presupuesto enunciado, fue socializado y debidamente aprobado por las autoridades indígenas del Resguardo Caño mochuelo - Comunidades de Mochuelo, Morichita y Getsemani. **11.** Que a su vez, Los representantes legales del Consejo de Capitanía de las tres comunidades del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, dieron la autorización para que el gobernador indígena, señor ALEXANDER TUDUPIAL TABUTJU, firmara el presente Contrato de Administración de Recursos con el Alcalde Municipal de Hato Corozal, según documentos del 11 de diciembre de 2017. **12.** Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. **13.** Que EL RESGUARDO presento los proyectos de inversión a que se refiere la cláusula primera del presente contrato y el representante legal del Municipio, para la ejecución de tales proyectos, aplicara la ley 489 de 1998, 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias según corresponda. **14.** Que se incluye en este acto administrativo el nombre de cada uno de los proyectos con su clasificación de gastos definida por el Estatuto Orgánico de presupuesto. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL RESGUARDO Autoriza a EL MUNICIPIO para la administración parcial de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones acumulados a 2018, para el Resguardo Indígena Caño Mochuelo, de la jurisdicción del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, según las especificaciones técnicas y cuantías presupuestales del plan de inversiones 2017 y conforme a las siguientes estipulaciones:

ITEM	DETALLE	VALOR ASIGNADO (\$)	FUENTE
1.	<b>SECTOR SALUD</b>		\$256.651.706,00

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01
	CONTRATACION	Fecha	19-12-2014
Página 4 de 5			

	Mochuelo.		
2.5	Fortalecimiento a la soberanía Alimentaria, mediante la implementación de conucos tradicionales, con enfoque diferencial del pueblo Sáliba, Comunidad de Morichito.	\$61.744.661,00	410-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS
2.6	Fortalecimiento a la soberanía Alimentaria, mediante la implementación de conucos tradicionales, con enfoque diferencial del pueblo Sáliba, Comunidad de Morichito.	\$172.276.440,00	420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR
<b>3. SECTOR CULTURA</b>			<b>100.000.000,00</b>
3.1	Fortalecimiento a la cultura y artesanía tradicional de la mujer Wámonae, mediante la Construcción de una casa ancestral, en la comunidad Wámonae, del Resguardo indígena de Caño Mochuelo.	\$29.576.835,00	430-SGP PROPOSITO GENERAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS
3.2	Fortalecimiento a la cultura y artesanía tradicional de la mujer Wámonae, mediante la Construcción de una casa ancestral, en la comunidad Wámonae, del Resguardo indígena de Caño Mochuelo.	\$70.423.165,00	420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR

**PARAFO: EL MUNICIPIO**, fundamentado en las actividades y proyectos presentados por EL RESGUARDO, y verificados, aprobados y certificados por la Secretaría de Planeación y política sectorial, determino que existe como mínimo un proyecto de inversión por cada uno de los tres sectores antes mencionados, lo cual viabiliza la suscripción de los contratos y convenios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN**. El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA: VALOR** El valor del presente contrato es por la suma de: MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Siete PESOS M/CTE. (1.045.945.507,00), acorde con el plan de inversiones aprobado por las Comunidades de Mochuelo, Morichito y Getsemani del Resguardo Caño Mochuelo. **CLAUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. El Municipio se compromete a: 1) Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión y los proyectos de inversión elaborados por EL RESGUARDO. 2) Presentar a las instancias de control Departamentales y Nacionales los informes de ejecución física y financiera la forma y fecha en que sean requeridos. 3) Coordinar con EL RESGUARDO el control, seguimiento,

 NIT: 800012038-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	
	CONTRATACION	Fecha	19-12-2014	
			Página 5 de 5	

evaluación o supervisión del plan de inversión. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL RESGUARDO.** EL RESGUARDO se compromete a: 1. Adoptar los controles administrativos pertinentes para garantizar el cuidado conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 2. Suministrar toda la información, documentos y apoyos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente contrato y para la ejecución/liquidación de los respectivos contratos y convenios que suscriba EL MUNICIPIO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Las sumas que se compromete a ejecutar el Municipio, quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas – AESGPRI, acumulado de las vigencias 2017 / 2018. **PARAGRAFO:** En el evento en que los precios del mercado de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, con las especificaciones técnicas descritas en el plan de inversiones entregado por EL RESGUARDO, sean superiores a los estipulados en la cláusula primera de este contrato, se entenderá que EL MUNICIPIO no ejecutará la correspondiente actividad, hasta tanto se realicen los ajustes de valores y/o especificaciones, para lo cual se deberá suscribir por las partes, un otorgamiento modificatorio. **CLAUSULA SÉPTIMA. FUNDAMENTO LEGAL.** EL MUNICIPIO, procede a celebrar el presente Contrato de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001. **CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se Firman en el municipio de Hato Corozal (Casanare) a los tres (03) días del mes de agosto de 2018.

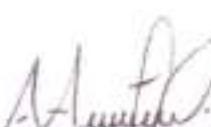
EL MUNICIPIO

  
SANDRA MEDINA NIÑO

Alcaldesa Municipal (e)

Decreto No. 100.13.038 del 24 de julio de 2018

EL RESGUARDO

  
ALEXANDER TUDUPIAL TABUTJU

Gobernador resguardo caño Mochuelo

Proyecto: NELSON ANDRÉS CASTELLANOS MONTAÑA  
Jefe oficina Asesora Jurídica

Dirección  
Resguardo caño noctuelo,  
comunidad Monchita

Tel:

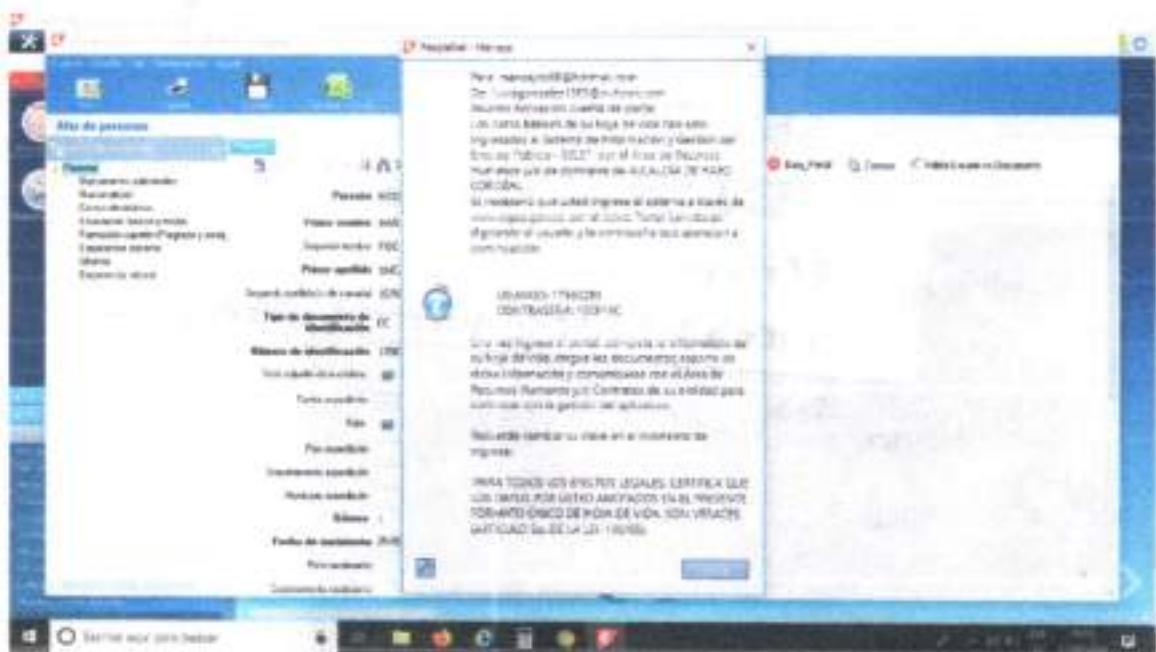
350 358 1504

323 519 3544

E-mail:

mensajito88@hotmail.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.118.650.150

OSTOS PARADA

APELUDOS

NELSON

SEXO



Nelson Ostos  
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1985

HATO COROZAL  
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M  
ESTATURA (S. S. M) (P. E.)

14-NOV-2013 HATO COROZAL  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRAJE DE LA CEDULA  
CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

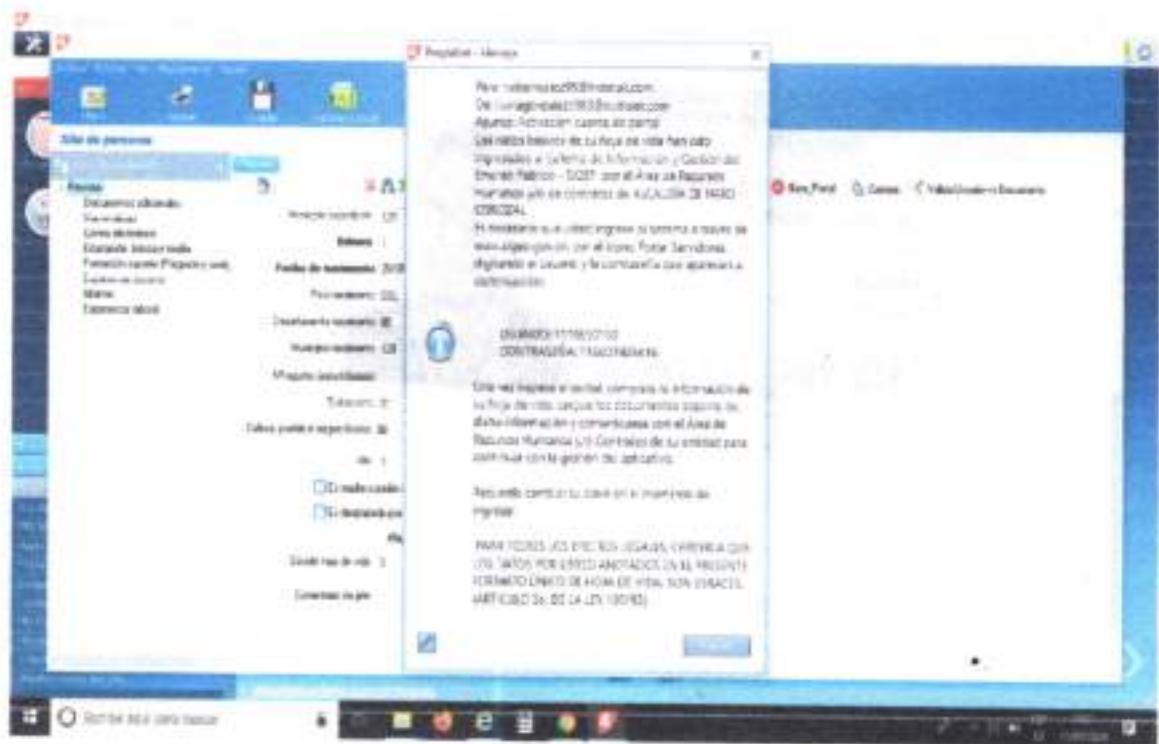


RECIBIDO



A-000000-000000000000-1118650150-20131003 00018276844-1 4780227

nelsonostosfusgs@hot.com  
y los amigos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CARTA DE CACAUZAL  
7.365.147

QUIÑUEVA SILVA

EDGAR

EDGAR QUIÑUEVA S

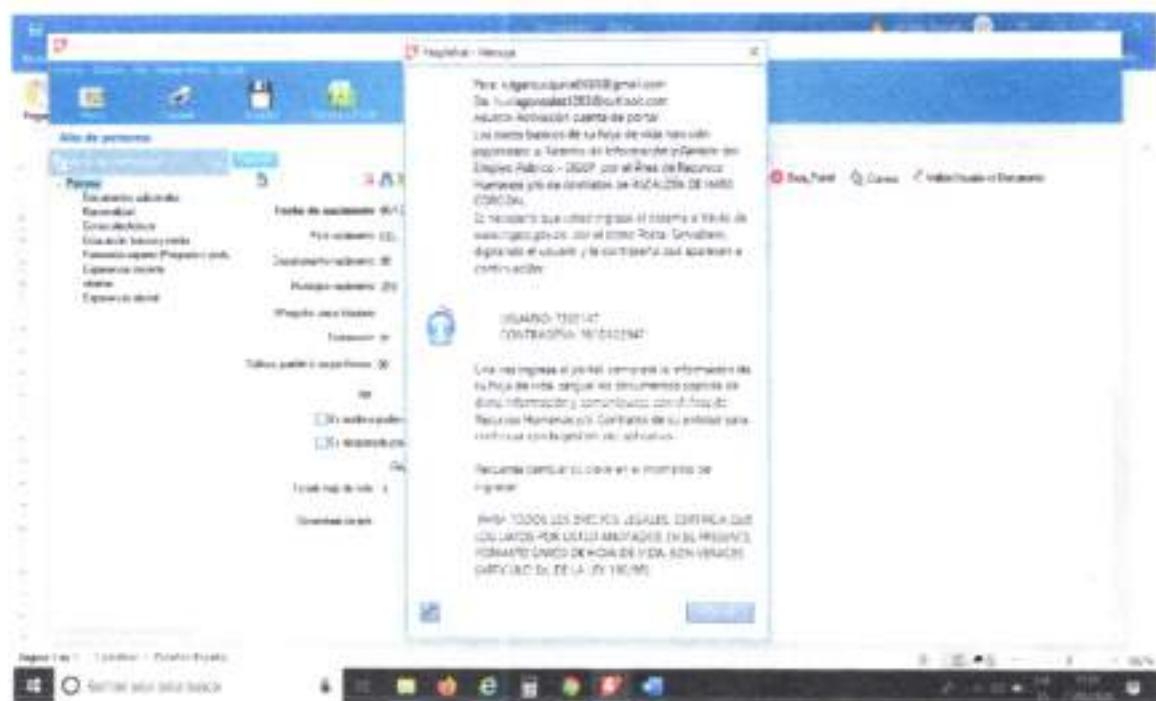


96-DRG-1980  
PAZ DE ARBORD  
CASAQUÍ  
1.75  
0+ M  
29 MAR 1988 PAZ DE ARBORD  
CASAQUÍ



Dirección Vereda La Argentina  
Cel: 322 3415336

EdgarQuiñueva.0680@gmail.com





USUARIO: 7365353

CLAVE: 76301MXHDPB.

Fabio Alexander Benítez

Tel. 313-5806863

Correo fb3383242@gmail.com

Dirección - Vereda Mlancare

